



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 de marzo de 2023

Proceso:	Ordinario Laboral, intermediación laboral, solidaridad
Demandante:	GINARY GARCÍA GARCÍA
Demandada:	CORPONAL, E.S.E HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ, ASEGURADORA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Y SEGUROS DEL ESTADO, SEGUROS CONFIANZA.
Radicado:	050013105002 20170073000
Asunto:	Acta de audiencia
Audiencia art. 77	https://playback.livesize.com/#/publicvideo/9024ff93-39cd-4579-9fad-3f51ab9bbe0e?vcpubtoken=8c53a730-0209-4627-ae66-5174b8f47e14
Continuación audiencia art. 77	https://playback.livesize.com/#/publicvideo/1deacc18-10ad-4942-a600-c53fd31f2cc6?vcpubtoken=74a28915-220a-4a8d-9c4d-5e594cf72586

Etapas realizadas en audiencia

Conciliación: Se llegó a un acuerdo entre las partes y que se aprueba por el despacho en los siguientes términos, teniendo en cuenta que no se vulneran derechos ciertos, indiscutibles e irrenunciables.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

Resuelve.

PRIMERO: Aprobar la conciliación a la que llegaron las partes y que consiste en lo siguiente:

LA E.S.E HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ, cancelará a la demandante en la cuenta de ahorros Bancolombia # 42065866492, una suma de \$3.500.000, a más tardar 5 días hábiles después de la radicación de los

siguientes documentos: Sarlaft, certificación cuenta bancaria con máximo un mes de vigencia, copia de la cédula al 150% y el RUT vigente a 2023 en el correo notificacionesjudiciales@hmfs.gov.co y nelsonlondonol@hotmail.com.

SEGUROS DEL ESTADO cancelará una suma de \$21.500.000, a más tardar 15 días hábiles después de la radicación de los siguientes documentos: Sarlaft, certificación cuenta bancaria con máximo un mes de vigencia, copia de la cédula al 150%, el RUT vigente a 2023, autorización manejo de datos personales y autorización transferencia electrónica, en el correo carolina.gomez@gomezgonzalezabogados.com.co

SEGUNDO: Declarar que la presente conciliación hace tránsito a cosa juzgada y que no podrán volver a plantearse ante la jurisdicción pretensiones que se hayan realizado en este proceso por parte de GINAR Y GARCÍA GARCÍA, con base en los hechos relatados en la demanda.

TERCERO: El acta de la presente audiencia presta mérito ejecutivo.

CUARTO: Sin condena en costas.



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4489a73566ce652aa93c4e6eb57302d93900b251443ea41615156f3d915bd4d**

Documento generado en 31/03/2023 03:43:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**